



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACOGIMIENTO A LA TARIFA SOCIAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA

El/la que suscribe _____

con D.N.I./C.I.F. _____ con domicilio en /código Postal _____ (_____)

calle/plaza _____ número _____ piso _____ escalera _____ letra _____

teléfono 1 _____ telefono 2 _____ FAX _____ e-mail _____

DECLARA:

1. Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tarifas del Transporte Público Urbano en el Municipio de Tudela, cumple los requisitos para acogerse a los beneficios de la (marcar la que proceda)

TARIFA SOCIAL A

personas mayores de 65 años con ingresos limitados

- o personas mayores de 65 años con capacidad económica superior a las personas tarifas A

TARIFA SOCIAL B

- o personas con discapacidad entre 5 y 65 años por una incapacidad absoluta, gran invalidez o , gran invalidez o calificación de minusvalía igual o superior al 65%.
- o desempleados entre 52 y 65 años que cumplan las condiciones respecto a los ingresos.

TARIFA SOCIAL C

familias numerosas

2. Que acompaña la documentación oportuna (ver dorso)

3. Que conoce que dicha Declaración Responsable no surtirá efecto con la documentación incompleta, incorrecta o errónea y que los servicios municipales o de transporte podrán comprobar la adecuación de ésta a las condiciones exigidas y, en su caso, iniciar las actuaciones disciplinarias correspondientes.

4. Que a la firma de este documento se me hace entrega de la tarjeta nº----- que acredita el acogimiento a la tarifa señalada.

5. Que conoce la Ordenanza reseñada y sus prescripciones, y se compromete a realizar un buen uso de la tarjeta, informando a la Administración actuante de cualquier cambio de las circunstancias que le han permitido el acogimiento a la tarifa reseñada.

6. Que conoce que las tarjetas asociadas a las tarifas especiales tienen una validez fijada según el tipo de tarjeta. Pasado el mismo, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Tudela que la situación por la que se autorizó la tarifa se mantiene, según los criterios de los artículos anteriores.

Tudela, a _____ de _____ de 20

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M AYUNTAMIENTO DE TUDELA

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO

TARIFA SOCIAL A Y TARIFA SOCIAL B (Personas con discapacidad o Desempleados)

- Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentado
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante, o documento equivalente.
- Fotocopia de la declaración de renta o patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante
- Los solicitantes que manifiesten tener personas dependientes a su cargo, la documentación justificativa de dicho extremo y de la capacidad económica de estas personas
- Justificante de la discapacidad alegada, en su caso. (Personas con discapacidad entre 5 y 65 años por una incapacidad absoluta, gran invalidez o, gran invalidez o calificación de minusvalía igual o superior al 65%).
- Certificado de demanda de empleo en el caso que se haga constar si percibe o no prestaciones por desempleo, en el caso de personas entre 52 y 65 años que aleguen esta circunstancia

TARIFA SOCIAL B (Mayores de 65 años)

- Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentado
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante, o documento equivalente

TARIFA SOCIAL C

- Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentado
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante, o documento equivalente.

NOTA: En caso de que la solicitud sea presentada por un menor de edad, deberá presentar, además, autorización de su representante legal.

- Título oficial de familia numerosa conforme a la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas.

NOTA: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que de los datos de carácter personal contenidos en la documentación de demanda de este tipo de tarjeta, el Ayuntamiento de Tudela cederá únicamente, aquellos que sean imprescindibles a tal fin. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo pueden utilizar para finalidades distintas para los que han sido solicitados al ciudadano.

El hecho de no proporcionar los datos personales establecidos en la instancia o no autorizar la cesión de los datos personales a las entidades que participen en la gestión del sistema implicará el archivo de la solicitud con las consecuencias que en caso de archivo de las solicitudes se prevén en el artículo 6 de la ordenanza que regula la emisión de tarjetas de transporte de tarifas sociales.

Los datos personales suministrados para la concesión o renovación de la tarjeta de transporte de tarifas sociales estarán guardados en el expediente y por tanto custodiados en la base de datos del Ayuntamiento y cuando finalice la vigencia del mismo y de acuerdo a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común será trasladado al Archivo Municipal

BENEFICIARIOS

Tarifa Bonobus:

Cualquier persona usuaria de transporte urbano que en lugar de proceder a la compra de billete individual, adquiera tarjeta bonobús a través de los medios habituales.

Tarifa Social "A":

- **Mayores de 65 años** cuyos ingresos individuales, en cómputo anual, por todos los conceptos (pensiones, rentas de capital mobiliario e inmobiliario) no superen el resultado de multiplicar por 1,13 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM vigente.

Para el año 2010: 8.424,31€/año.

- En el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia se multiplicará por 1,35 veces dicho IPREM, sumando los ingresos totales de ambos. **Para el año 2010: 10.064,44€/año.**
- En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos), a dichos topes económicos se incrementará 0,23 veces el IPREM por cada persona dependiente. **Para el año 2010: 122,48€/mes por persona dependiente.**

En cualquiera de los casos, el patrimonio personal o de las personas dependientes no podrá ser superior a 24.000.- € excluido el valor de su vivienda habitual. A efectos de cálculo de los ingresos anuales se prorratearán éstos entre 14 meses.

Tarifa Social "B":

- Mayores de 65 años cuya capacidad económica sea superior a la señalada para ser beneficiario de la Tarjeta "A".
- Personas entre 5 y 65 años afectadas por una **incapacidad absoluta, gran invalidez o calificación de minusvalía igual o superior al 65 %**. **Queda excluida la incapacidad permanente total.**
- Las personas **entre 52 y 65 años en situación legal de desempleo** cuyos ingresos individuales, en cómputo anual, por todos los conceptos, no superen en 1,58 veces el IPREM anual vigente. **Para el año 2010: 11.779,12€/año. €**
 - En el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia se multiplicará por 1,81 veces dicho IPREM, sumando los ingresos totales de ambos. **Para el año 2010: 13.493,80€/año.**
 - En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos económicos) a dichos topes económicos se incrementará 0,23 veces el IPREM por cada persona dependiente. **Para el año 2010: 122,48€/mes por persona dependiente.**

En cualquiera de los casos, el patrimonio personal de las personas dependientes del beneficiario no será superior a 24.000.- € excluido el valor de su vivienda habitual. A efectos de cálculo de los ingresos anuales se prorratearán éstos entre 14 meses.

No obstante lo anterior, en el momento en que se dejen de reunir las condiciones para ser persona beneficiaria, se extinguirá el derecho a obtener la Tarifa Especial del transporte.

Tarifa Social "C":

Personas integrantes de familias numerosas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 3 de la Ley Foral 20/2003, de familias numerosas y hayan obtenido el título oficial establecido por dicha Ley Foral.

Cada persona miembro de la familia numerosa debe llevar su tarjeta transporte, ya que al igual que el resto de las tarifas sociales, con cada tarjeta de transporte de tarifas sociales sólo se puede cancelar una vez; salvo que la segunda cancelación sea un trasbordo, caso en que es gratuito.